

# Spanish

## CONDICIONES DE VENTA PARA PRODUCTOS DE HONEYWELL HTT (Rev. 2012-02-29)

1. **CONDICIONES APLICABLES:** ESTAS CONDICIONES DE VENTA ESTABLECEN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y ACCIONES DE LA ENTIDAD HONEYWELL ("HONEYWELL") APLICABLE Y EL COMPRADOR QUE SE APLICAN A CUALQUIER ORDEN EMITIDA POR EL COMPRADOR PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE HONEYWELL ("PRODUCTOS"), O SERVICIOS ASOCIADOS A ESTOS PRODUCTOS TALES COMO SERVICIOS DE DESARROLLO ("SERVICIOS"), SIN LIMITARSE A ELLOS. SALVO QUE SE ESTABLEZCA OTRA COSA EN UN CONTRATO DE COMPRA POR ESCRITO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE HONEYWELL Y EL COMPRADOR QUE SE REFIERA A LOS PRODUCTOS ESPECÍFICOS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA DE CUALQUIER COMPRADOR, LA ACEPTACIÓN QUE HAGA HONEYWELL DEL MISMO SE HACE DEPENDER EXPRESAMENTE DE QUE EL COMPRADOR ACEPTÉ LAS CONDICIONES DE VENTA INCLUIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. NINGUNA OTRA CONDICIÓN ADICIONAL O DIFERENTE, ESTÉ CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE ORDEN DE COMPRA DEL COMPRADOR O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O COMUNICACIÓN RELATIVO A LA ORDEN DE COMPRA DEL COMPRADOR, VINCULARÁ A HONEYWELL SI ESTA NO LA ACEPTA POR ESCRITO, Y HONEYWELL SE OPONE EXPRESAMENTE MEDIANTE ESTE CONTRATO A CUALQUIER CONDICIÓN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, QUE SERÁ RECHAZADA Y CONSIDERADA NO VÁLIDA.
2. **CONDICIONES DE ENTREGA/ENVÍO:** Las condiciones de entrega son EXWORKS (Incoterms 2010), instalación de Honeywell. Honeywell programará la entrega de acuerdo con su plazo de entrega estándar a menos que el Orden del comprador solicite una fecha de entrega posterior o que Honeywell acceda por escrito a una fecha de entrega separada. Si Honeywell paga previamente los cargos por transporte, el Comprador se los reembolsará a Honeywell tras recibir una factura por esos cargos. La titularidad pasará al Comprador cuando Honeywell ponga el producto a disposición del Comprador en la instalación de Honeywell. Honeywell se reserva el derecho a presupuestar cargos adicionales por cualquier ruta, embalaje, etiquetado, manipulación o seguro especial que solicite el Comprador; el Comprador se los reembolsará a Honeywell tras recibir una factura por esos cargos. **ACEPTACIÓN - PRODUCTO:** Los productos se consideran aceptados a menos que Honeywell reciba aviso por escrito del rechazo del Comprador en el que se explique el motivo del rechazo en un plazo de 20 días naturales después de la entrega. El comprador debe poner los Productos rechazados a disposición de Honeywell de acuerdo con las instrucciones por escrito de Honeywell. Honeywell tendrá una oportunidad razonable de reparar o sustituir los Productos rechazados, a su elección. Respetando las condiciones del artículo titulado "Impuestos", Honeywell asume los costes de envío por un importe no superior a los cargos de flete directos razonables y reales hasta la instalación designada por Honeywell para la devolución de Productos correctamente rechazados. El Comprador proporcionará copias de las facturas de flete a Honeywell bajo petición. Tras la entrega inicial, la parte que inicie el envío correrá con el riesgo de pérdida o daño de los Productos en tránsito. Si Honeywell determina razonablemente que el rechazo fue incorrecto, el Comprador será responsable de todos los gastos provocados por el rechazo incorrecto.
3. **PRECIOS, IMPUESTOS, DEBERES Y TAMAÑOS DE ORDEN:** Todos los precios están en la divisa aplicable del Acuerdo y se basan en EX-WORKS de entrega. Si, a pesar de las disposiciones del presente documento, un tribunal de la jurisdicción competente considera que se aplican las condiciones de compra del Comprador, Honeywell se reserva el derecho a (a) modificar los precios (incluso de manera retroactiva) de acuerdo con el nivel adicional de riesgo y responsabilidad que las condiciones del Comprador exijan asumir a Honeywell; o (b) cancelar el Acuerdo en cualquier momento después de tal determinación sin responsabilidad por tal cese aparte de los Productos ya entregados según las condiciones establecidas en este documento. Los precios no incluyen ningún cargo por servicios tales como el embalaje, el seguro o las comisiones de intermediación. Los precios de Honeywell excluyen todos los impuestos (incluyendo, sin limitaciones, los de ventas, uso, consumo, valor añadido y otros impuestos similares), deberes y cargos. El Comprador es el responsable de todos estos impuestos, deberes y cargos resultantes de este Acuerdo o como resultado del cumplimiento por Honeywell de las condiciones aquí estipuladas, ya sea ahora o en adelante impuestos, recaudados, cobrados, retenidos o gravados. Si se exige a Honeywell que imponga, recaude, cobre, retenga o grave cualquiera de tales impuestos, deberes o cargos sobre cualquier transacción bajo este Acuerdo, además del precio de compra, Honeywell facturará al comprador por tales impuestos, deberes y cargos a menos que, en el momento de cursar la orden, el Comprador proporcione a Honeywell un certificado de exención u otra documentación suficiente para verificar la exención de tales impuestos, deberes o cargos. Honeywell se reserva el derecho a establecer tamaños mínimos de orden. Honeywell se reserva el derecho a cambiar sus precios si finaliza la producción en serie o si, desde el momento de la oferta (i) los precios de la materia prima o de los componentes han cambiado; o (ii) el volumen real es inferior al volumen previsto; o (iii) hay algún cambio significativo en las circunstancias económicas.
4. **PLAZOS DE PAGO:** El pago debe hacerse en un plazo de 30 días naturales desde la fecha de facturación. Los pagos deben realizarse en la divisa aplicable de la oferta. Si el Comprador incumple su obligación de pago a Honeywell, Honeywell puede, tras avisar al Comprador por escrito, detener el trabajo y retener los futuros envíos hasta que se paguen todos los importes e intereses por demora debidos. Además, Honeywell puede, a su elección: 1) recuperar los Productos cuyo pago no se haya realizado; 2) cargar intereses sobre los importes impagados con el interés máximo permitido por la ley por cada mes completo o fracción; 3) recuperar todos los costes de cobro, incluyendo sin limitaciones los honorarios razonables de los abogados; 4) combinar todos los derechos y acciones anteriores como permita la ley vigente. Estas acciones se añaden a todas las demás acciones disponibles por ley o derecho. Honeywell puede reevaluar la situación crediticia del Comprador en cualquier momento. Si Honeywell determina razonablemente, según su criterio exclusivo, que el Comprador no cumple las condiciones para los plazos de entrega anteriores en cualquier momento Honeywell puede, sin avisar al Comprador, modificar lo retirar las condiciones de crédito, incluyendo sin limitaciones la exigencia de pago por adelantado, garantía u otras garantías.
5. **COMPENSACIÓN:** El comprador no compensará ni recuperará los importes facturados, ni parte de los mismos, que Honeywell, sus sociedades matrices, afiliadas, filiales u otros departamentos o unidades le deban o vengan.
6. **CAMBIOS:** El Comprador puede emitir una orden de cambio por escrito para solicitar cambios dentro del ámbito del Acuerdo. Tales solicitudes están sujetas a su aprobación por Honeywell. Honeywell informará al comprador si el cambio va a provocar un aumento en los costes de Honeywell o en el tiempo necesario para cumplir sus obligaciones. El cambio no tendrá efecto, ni Honeywell comenzará a cumplir sus obligaciones, hasta que se ejecute una enmienda del Acuerdo. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, tras la ejecución de la orden de cambio Honeywell tendrá derecho a facturar al Comprador y el Comprador estará obligado a pagar los costes del cambio, incluso si Honeywell accedió a llevar a cabo el cambio antes de la ejecución de una enmienda.
7. **RETRASO CAUSADO POR EL COMPRADOR:** Honeywell no será responsable por ningún retraso o aumento de costes provocado por un incumplimiento del Comprador, tal como retrasos al proporcionar la información necesaria u otros elementos que deba entregar el Comprador o retrasos de proveedores designados por el Comprador al proporcionar bienes o servicios. En el caso de un retraso provocado por el Comprador que no sea por fuerza mayor, el precio y otras condiciones afectadas se ajustarán en consecuencia para reflejar el incremento de los costes para Honeywell y otros impactos adversos asociados con tal retraso. Además, si la entrega de bienes o servicios se retrasa debido a los actos u omisiones del Comprador o de proveedores designados por el Comprador, Honeywell puede almacenar los bienes a riesgo y expensas del Comprador y puede facturar al Comprador como si no hubiera habido ningún retraso en la entrega.
8. **RETRASO DISCULPABLE (FUERZA MAYOR):** Excepto por las obligaciones de pago, ninguna de las partes será responsable ante la otra por cualquier incumplimiento de sus obligaciones debido a cualquier evento de Fuerza mayor. Si la incapacidad para cumplir las obligaciones continúa durante más de 90 días, cualquiera de las partes puede cesar este Acuerdo dando aviso por escrito a la otra parte y el Comprador pagará a Honeywell por los productos entregados y los servicios prestados antes del cese. Por Fuerza mayor se entiende un evento más allá del control razonable de la Parte que no cumple sus obligaciones y puede incluir, sin limitaciones: (a) el retraso o la negativa a conceder una licencia de exportación o la suspensión o revocación de la misma, (b) cualquier otro acto de cualquier gobierno que pudiera limitar la capacidad de una parte para cumplir el Acuerdo, (c) incendios, terremotos, inundaciones, tormentas tropicales, huracanes, tornados, condiciones meteorológicas adversas o cualquier otro desastre natural, (d) cuarentena o crisis médica regional, (e) huelga o cierre patronal, (f) disturbios, conflictos, insurrecciones, desobediencia civil, molestias para el propietario del terreno, conflictos armados, terrorismo o guerra, declarada o no (o amenaza inminente de cualquiera de las circunstancias anteriores, si se podría esperar razonablemente que tal amenaza provoque lesiones a las personas o a la propiedad) y (g) escasez o incapacidad para obtener algún material o componente. Si un evento de fuerza mayor provoca un retraso, la fecha de cumplimiento se ampliará el período de tiempo que la parte que no cumpla sus obligaciones se vea retrasada realmente o cualquier otro período que las partes puedan acordar por escrito.
9. **DIFICULTAD ECONÓMICA:** Si por alguna razón los costes de producción o de adquisición del Vendedor en relación con el Producto (incluidos, a título enumerativo pero no limitativo, los costes de energía, equipo, mano de obra, regulación, transporte, materias primas, o Producto) aumentan más del 10% por encima de los costes de producción o de adquisición del Vendedor en relación con el Producto en la fecha de firma de este contrato el Vendedor podrá,

## CONDICIONES DE VENTA PARA PRODUCTOS DE HONEYWELL HTT (Rev. 2012-02-29)

mediante aviso por escrito al Comprador de dicho aumento de costes, pedir una renegociación del precio del Producto de conformidad con este contrato. En caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo sobre un nuevo precio del Producto en los 10 días siguientes a la solicitud de renegociación, el Vendedor podrá rescindir este contrato con un preaviso de 10 días al Comprador.

10. **HERRAMIENTAS ESPECIALES:** Las Herramientas especiales incluyen, sin limitaciones, plantillas, matrices, monturas, moldes, patrones, llaves especiales, calibres especiales, equipos especiales de prueba, otros equipos y ayudas especiales para la facturación y artículos de repuesto, ya existentes o creados en el futuro, con todas las especificaciones relacionadas, planos, instrucciones de ingeniería, datos, materiales, equipos, software, procesos e instalaciones creados o utilizados por el Vendedor en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo. El Vendedor es el propietario de todas las Herramientas especiales, excepto si un representante autorizado del Vendedor transfiere específicamente la titularidad de cualquier Herramienta especial por escrito al Comprador. Ninguna transferencia de la titularidad de las Herramientas especiales incluye la transferencia de la propiedad intelectual del Vendedor utilizada para crear o que se pueda materializar en las Herramientas especiales, aparte de una licencia para utilizar las Herramientas especiales.

### 11. GARANTÍA LIMITADA:

#### 11.1 Definiciones.

"Producto", a efectos de este Artículo, significa artículos finales y componentes reemplazables de los mismos, incluidos los devueltos para cambiarlos.

"Disconformidad", a efectos de este Artículo, significa el incumplimiento de la Garantía limitada (como se define en la sección 12.2) dentro del Período de garantía. El uso y desgaste normal, la revisión habitual y el mantenimiento periódico no constituyen Disconformidad. Los productos en los que no se encuentre ningún defecto no se considerarán Disconformes.

El "Período de garantía" para todos los Productos se iniciará en lo que ocurra más tarde entre (i) la fecha en la que el Producto entra por primera vez en un canal de ventas o distribución minorista, o (ii) la fecha de entrega al usuario final siempre que el Comprador presente la factura minorista del usuario final que demuestre tal fecha de entrega. El "Período de garantía" finalizará en la más temprana de las fechas indicadas en la tercera columna de la tabla siguiente ("a", "b" o "c") para el Producto aplicable. En ningún caso el Período de garantía se extenderá más allá de la fecha indicada por "c" en la tercera columna de la tabla.

Aplicación	Tipo de producto	Período de garantía = El más corto de	Canal del cliente
Servicio/Mercado secundario <sup>3,4,5</sup>	Turbocargador	(a) 12 meses; (b) 100.000 km; o (c) 18 meses desde la entrega de Honeywell al comprador	Servicio/ Mercado secundario
Clase 1-6 [26.000 libras como máximo de Peso Bruto del Vehículo (PBV)] <sup>3,5</sup>	Turbocargador	(a) 24 meses; (b) 100.000 km; o (c) 30 meses desde la entrega de Honeywell al Comprador	OEM
Camiones de clase 7-8 <sup>3,5</sup> [PBV de 26.001 libras o más]	Turbocargador	(a) 24 meses; (b) 200.000 km; o (c) 30 meses desde la entrega de Honeywell al comprador	OEM
Off-road <sup>2,5</sup>	Turbocargador	(a) 12 meses; (b) 4000 horas; o (c) 18 meses desde la entrega de Honeywell al Comprador	OEM
Coches/Vehículos de pasajeros <sup>5</sup>	Turbocargador	(a) 24 meses; (b) 100.000 km; o (c) 30 meses desde la entrega de Honeywell al Comprador	OEM
Off-road	Producto térmico	(a) 12 meses; (b) 2.000 horas; o (c) 18 meses desde la entrega de Honeywell al Comprador	Servicio/ Mercado secundario
Off-road	Producto térmico	(a) 24 meses; (b) 4.000 horas; o (c) 30 meses desde la entrega de Honeywell al Comprador	OEM
Carretera	Producto térmico	(a) 24 meses; (b) 200.000 km; o (c) 30 meses desde la entrega de Honeywell al Comprador	OEM
Estándar básico	Producto térmico	(a) 12 meses; (b) 100.000 km; o (c) 18 meses desde la entrega de Honeywell al comprador	Servicio/ Mercado secundario

<sup>1</sup> El Peso Bruto del Vehículo (PBV) se define como el peso bruto del vehículo cargado

<sup>2</sup> Incluye marítimo e industrial

<sup>3</sup> Con la excepción de los coches o vehículos de pasajeros, los vehículos comerciales y los turbocargadores de mercado secundario que se utilizan en la República Popular de China: (a) 124 meses; (b) 50.000 km; o (c) 18 meses desde la entrega de

Revisión 2012-02-29

Honeywell al Comprador. HTT puede desviarse de la política anterior para China si accede a ello por escrito un representante autorizado de HTT.

<sup>4</sup> Todos los turbocargadores del mercado secundario vendidos por Allied Signal Automotive Ltda ("Honeywell Brazil") tendrán el Período de garantía especificado en el certificado que se envía con el turbocargador.

<sup>5</sup> Los turbocargadores para aplicaciones OEM u OES vendidos por Honeywell Brazil tendrá un Período de garantía de lo que suceda antes entre a) un año; o b) 100.000 km.

- 11.2 Honeywell garantiza al comprador que en el momento del envío y durante el Período de garantía: (i) el Producto estará libre de defectos en la mano de obra y en los materiales, y (ii) el Producto será conforme a los planos, especificaciones, aplicaciones de vehículos y condiciones de funcionamiento de vehículos establecidos en el correspondiente Acuerdo de autorización de turbocargador o producto térmico ("TRA").

11.2.1 Los servicios se prestarán de manera competente y profesional por personal cualificado bajo la dirección y el control de Honeywell, y de acuerdo con los estándares de la industria.

- 11.3 Esta Garantía limitada no se aplica a prototipos, productos en desarrollo ni en preproducción. El Comprador acepta todos los prototipos, productos en desarrollo y en preproducción "TAL CUAL", sin garantía de ningún tipo. Además Honeywell no será responsable de ninguna Disconformidad si el producto se ha expuesto o sometido a:

- el uso del Producto use en un motor, vehículo o aplicación de vehículo diferente de lo especificado en el Acuerdo de autorización de turbocargador o producto térmico; o
- el funcionamiento de un motor, vehículo o aplicación de vehículo fuera de los límites y parámetros operativos incluyendo, sin limitaciones, presiones, velocidad de rotación o temperatura especificados en el correspondiente Acuerdo de autorización de turbocargador o producto térmico; o
- mantenimiento, reparación, revisión, instalación, almacenamiento, funcionamiento o uso incorrecto o que no esté de acuerdo con las instrucciones, los manuales o las especificaciones de Honeywell; o
- el uso del Producto en vehículos de carreras o competición de cualquier tipo o para propósitos que no sean de automoción tales como, sin limitaciones, el uso aeroespacial o marítimo, u otro uso que exceda las limitaciones establecidas por Honeywell, o que se instale en motores, vehículos o aplicaciones de vehículos que no cuenten con la aprobación expresa de Honeywell; o
- la alteración, modificación, incluyendo por "tuning", o reparación por personal ajeno a Honeywell o que no esté autorizado específicamente por Honeywell;
- accidente, contaminación, daño por objeto extraño, abuso, abandono o negligencia después del envío al Comprador; o
- uso de piezas falsificadas o piezas de repuesto que no hayan sido fabricadas o aprobadas por Honeywell para su uso en Productos fabricados por Honeywell; o
- daños causados por fallos de cualquier hardware o software no suministrado por Honeywell o un Producto suministrado por Honeywell que no esté en garantía.

- 11.4 Esta Garantía limitada no se aplicará al uso y desgaste ordinario o normal resultante del uso del Producto durante el Período de garantía incluyendo, sin limitaciones, cualquier fallo del producto en el cumplimiento de los ajustes de calibración del TRA u otras tolerancias establecidas en los planos correspondientes. Es responsabilidad del Comprador realizar pruebas para asegurarse de que el motor o la aplicación en la que se instalen los turbocargadores o Productos térmicos de Honeywell cumplan los estándares de emisiones u otros estándares relevantes, a pesar del uso y desgaste normales u ordinarios.

- 11.5 Para que esta Garantía limitada se aplique, el Comprador debe notificar a Honeywell por escrito cualquier Disconformidad declarada mediante la devolución de un Formulario de autorización de devolución de material ("Formulario RMA") a Honeywell.

- El Formulario RMA debe ser recibido por Honeywell en un plano de noventa (90) días desde el descubrimiento por el Comprador de cualquier Disconformidad reclamada y debe contener una descripción

## CONDICIONES DE VENTA PARA PRODUCTOS DE HONEYWELL HTT (Rev. 2012-02-29)

- detallada de cualquier Disconformidad reclamada o al Comprador perderá el derecho a cualquier acción bajo esta Garantía limitada.
- b) Tras la recepción por Honeywell del Formulario RMA completado del Comprador, Honeywell proporcionará al Comprador un Número de autorización de devolución de material ("Nº RMA"). El Comprador debe esperar a recibir el Nº RMA antes de devolver cualquier producto a Honeywell. Honeywell devolverá, a expensas del Comprador, cualquier Producto que no esté correctamente identificado o asociado con un Nº RMA.
- c) Cuando Honeywell requiera el examen del Producto que se reclame disconforme, Honeywell notificará al Comprador el lugar de devolución y esperará la recepción del Producto que se reclame disconforme antes de continuar procesando la reclamación de garantía. El Comprador enviará el Producto mediante envío terrestre normal y asumirá el coste del envío y el riesgo de pérdida o daño de los Productos mientras se encuentren en tránsito a Honeywell. Si Honeywell determina finalmente que la parte defectuosa está cubierta por esta Garantía limitada, Honeywell reembolsará al Comprador el coste del envío terrestre por los Productos considerados disconformes. Si Honeywell determina razonablemente, tras el análisis del Producto devuelto, que no existe ninguna Disconformidad, el Comprador pagará todos los gastos relacionados con la devolución incorrecta incluyendo, sin limitaciones, los gastos de análisis y envío.
- d) Cualquier Producto que se reclame disconforme debe ser recibido por Honeywell en un plazo de 30 días desde la emisión del aviso de devolución del Producto.
- 11.6 Si Honeywell determina que un Producto no se ajusta a esta Garantía limitada, Honeywell puede decidir, según su criterio exclusivo, reparar o reemplazar el producto, o devolver el precio de compra original. Además, Honeywell abonará al Comprador los costes estándar de mano de obra y manipulación (a acordar caso por caso) por Producto aplicable. La reparación, la sustitución o el abono del precio de compra original y los costes estándar de mano de obra y manipulación con las únicas acciones bajo esta Garantía limitada. Todos los Productos reparados o reemplazados están garantizados durante la parte restante del Periodo de garantía original. En ningún caso la responsabilidad de Honeywell superará la suma acumulada del doble de la cantidad pagada realmente a Honeywell por los productos sujetos a las reclamaciones de garantía del Comprador. Si este contrato está sometido a la legislación de Suiza, la Garantía limitada antes mencionada no se aplica en caso de intención ilícita de o negligencia grave de Honeywell. La Garantía limitada se aplicará, no obstante, a la intención ilícita o la negligencia grave del personal auxiliar de Honeywell.
- 11.7 Todos los abonos del precio de compra emitidos bajo esta Garantía limitada se realizarán exclusivamente mediante la emisión por Honeywell de un abono a la cuenta del Comprador. Bajo ninguna circunstancia el Comprador aplicará deducciones o amortizaciones a las facturas de Honeywell.
- 11.8 El Comprador asume todos los riesgos y la responsabilidad por el Producto comprado según este contrato y accede a indemnizar y eximir de toda responsabilidad a Honeywell frente a todas y cada una de las reclamaciones o responsabilidades por daños a la propiedad o lesiones a personas derivados del uso o el funcionamiento de tal Producto si tal Producto (i) se ha usado o se está usando en embarcaciones de carreras o vehículos de carreras de cualquier tipo, (ii) se ha usado o se está usando en competiciones o en otro uso que imponga cargas excepcionales sobre el Producto, (iii) está sujeto a presiones, velocidades de rotación o temperaturas superiores a aquellas para las que el Producto esté diseñado para funcionar, (iv) esté sujeto a cualquier condición que imponga tensión al Producto por encima de las limitaciones establecidas por Honeywell, o (v) si el producto ha estado o está montado de tal manera que quede expuesto o esté realmente en contacto con agua, aerosol, barro u otras sustancias líquidas o viscosas durante el funcionamiento del Producto, y el Comprador accede a reembolsar a Honeywell todos los costes razonables, incluidos los honorarios de abogados, en los que incurra Honeywell en la defensa contra cualquier reclamación basada en cualquiera de las anteriores circunstancias o condiciones.
- 11.9 Honeywell no tiene ninguna obligación bajo esta Garantía limitada a menos que el Comprador mantenga registros que documenten con precisión el tiempo de funcionamiento, el mantenimiento realizado y la naturaleza de la condición insatisfactoria del Producto de Honeywell.
- A petición de Honeywell, el Comprador dará a Honeywell acceso a estos registros para fundamentar las reclamaciones de garantía.
- 11.10 En caso de cualquier accidente, incidencia o reclamación de garantía relativa al Producto, el Comprador debe notificarlo a Honeywell puntualmente por escrito y permitir a Honeywell conservar la evidencia, probar el Producto e investigar la causa de los mismos. El Comprador dará a Honeywell acceso puntual y continuo al Producto para la inspección y la prueba, al entorno y a la ubicación del Producto, y cooperará con Honeywell suministrando puntualmente toda la información relevante, los datos, los resultados de pruebas, los testigos y demás información relativa a cualquier incidencia, accidente o Disconformidad reclamada del Producto. Si el Comprador no avisa puntualmente como se requiere según este contrato o no coopera en la investigación de una incidencia, reclamación o accidente relacionado con los bienes, perderá el derecho a cualquier acción contra Honeywell.
- 11.11 ESTAS GARANTÍAS LIMITADAS Y ACCIONES SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS Y ACCIONES Y SUSTITUYEN A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS APLICABLES AL PRODUCTO. SE RENUNCIA A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, YA SEAN POR ESCRITO, EXPRESAS, IMPLÍCITAS, LEGALES O DE OTRO TIPO, INCLUYENDO SIN LIMITACIONES LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA PROPÓSITOS PARTICULARES. NINGUNA AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTA GARANTÍA SERÁ VINCULANTE PARA HONEYWELL A MENOS QUE SE ESTABLEZCA POR ESCRITO Y LA FIRME UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE HONEYWELL.
- 11.12 CUALQUIER ACCIÓN LEGAL INICIADA POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTÍA DEBE INICIARSE EN UN PLAZO DE (i) UN AÑO TRAS EL FINAL DEL PERÍODO DE GARANTÍA APLICABLE O (ii) UN AÑO DESPUÉS DE QUE EL COMPRADOR DESCUBRA LA DISCONFORMIDAD RECLAMADA, LO QUE OCURRA ANTES.
12. **INDEMNIZACIÓN POR COPYRIGHT/PATENTE:** Honeywell defenderá al Comprador frente a cualquier demanda derivada de cualquier infracción real o supuesta de patente o copyright de una patente o copyright de Estados Unidos, sobre la base del Producto tal como fue entregado por Honeywell, e indemnizará al Comprador por cualquier final veredicto final dictado contra el Comprador como consecuencia de tal demanda siempre que el Comprador se lo notifique a Honeywell en ese momento, tal como se comunique en la reclamación del tercero, y accede a proporcionar autoridad exclusiva y completa, información y asistencia (a expensas de Honeywell) por la defensa y disposición de la reclamación. Honeywell no será responsable por ningún compromiso o acuerdo adoptado sin el consentimiento por escrito de Honeywell. Honeywell no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad con respecto a: (a) Productos proporcionados según los diseños, planos o especificaciones de fabricación del Comprador; (b) Productos utilizados para propósitos diferentes de los ordinarios; (c) reclamaciones de infracción resultantes de la combinación de cualquier Producto suministrado según este contrato con cualquier artículo no suministrado por Honeywell; (d) el uso de cualquier versión del software que no sea la última publicada por Honeywell; o (e) cualquier modificación del Producto que no sea una modificación realizada por Honeywell.
- Además, el Comprador accede a indemnizar y defender a Honeywell hasta la misma extensión y sujeto a las mismas restricciones establecidas en las obligaciones de Honeywell con el Comprador, según lo establecido en este Artículo por cualquier demanda contra Honeywell sobre la base de una reclamación de infracción resultante de (a), (b), (c), (d) o (e) del párrafo anterior. Debido a que Honeywell tiene control exclusivo sobre la resolución de reclamaciones de infracción según este contrato, en ningún caso será Honeywell responsable de los honorarios o costes de abogados del Comprador. Si se presenta una reclamación contra un Producto o si Honeywell cree que tal reclamación es probable, Honeywell puede, a su elección y a sus expensas, (i) obtener para el Comprador el derecho de continuar usando el Producto; (ii) reemplazar o modificar el Producto de modo que cese la infracción; o (iii) aceptar la devolución del Producto o cesar la licencia del Comprador para utilizar el Producto infractor, y abonar al Comprador el precio de compra o la tarifa de la licencia pagada por tal producto, menos una depreciación razonable por uso, daños y obsolescencia. Además, si se presenta una reclamación por infracción de patente o copyright contra un Producto, o si Honeywell cree que tal reclamación es probable, Honeywell puede dejar de servir Productos infractores sin incumplir este Acuerdo. Cualquier responsabilidad de Honeywell bajo este Artículo está sujeta a las disposiciones del Artículo "Limitaciones de responsabilidad" de este Acuerdo. Este Artículo declara la responsabilidad completa de las partes, el recurso único y las acciones exclusivas respecto a la infracción. Por este contrato se renuncia a todas las demás garantías contra la infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual, legal, expreso o implícito.
13. **LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD:** EN NINGÚN CASO SERÁ HONEYWELL RESPONSABLE POR NINGÚN DAÑO ACCIDENTAL, DAÑO RESULTANTE, DAÑO ESPECIAL, DAÑO PUNITIVO, DAÑO LEGAL, DAÑO INDIRECTO, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE INGRESOS, PÉRDIDA



## CONDICIONES DE VENTA PARA PRODUCTOS DE HONEYWELL HTT (Rev. 2012-02-29)

DE USO O DAÑO AL NOMBRE DE LA MARCA, AUNQUE SE INFORME DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. LA RESPONSABILIDAD DE HONEYWELL POR LOS DAÑOS RESULTANTES O RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO LA SUMA ACUMULADA IGUAL AL DOBLE DE LA CANTIDAD PAGADA REALMENTE A HONEYWELL POR LOS PRODUCTOS QUE DIERON LUGAR A LA RECLAMACIÓN O, EN EL CASO DE SERVICIOS, LA CANTIDAD PAGADA REALMENTE A HONEYWELL. ADEMÁS, SI EL COMPRADOR EXIGE A HONEYWELL UTILIZAR UNO O MÁS PROVEEDORES DETERMINADOS, ENTONCES HONEYWELL NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL RENDIMIENTO DE LOS PROVEEDORES, NI POR NINGÚN DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL PRODUCTO O LOS SERVICIOS DE HONEYWELL HASTA DONDE RESULTEN DE LA INCORPORACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DE TALES PROVEEDORES. HASTA DONDE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ESTAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES SE APLICARÁN INDEPENDIEMENTE DE SI LA RESPONSABILIDAD SE DERIVA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE LA GARANTÍA, DE UN DELITO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIONES, LA NEGLIGENCIA), POR ACCIÓN JURÍDICA U OTROS MOTIVOS. NADA EN ESTE CONTRATO, NO OBSTANTE, TIENE COMO PROPÓSITO RENUNCIAR A LA RESPONSABILIDAD DE HONEYWELL POR LESIONES PERSONALES O MUERTE PROVOCADAS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS, HASTA DONDE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EXIJA TAL RESPONSABILIDAD.

14. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** A ninguna de las partes se le exigirá que ceda o licencie Propiedad intelectual (incluyendo pero sin limitarse a invenciones, patentes, diseños, secretos comerciales, copyrights y marcas comerciales) utilizada en o desarrollada para los Productos, o creada previamente o resultante de cualquiera de los Servicios proporcionados, independientemente de las contribuciones financieras que cada una de ellas pueda realizar para tal desarrollo o tales servicios. Ningún trabajo de desarrollo o trabajo de Servicios en apoyo de este Acuerdo se considerará "trabajo para alquilar".
15. **MARCAS COMERCIALES Y OTRAS ETIQUETAS:** El comprador acuerda no eliminar ni modificar ninguna señal del origen de la fabricación ni los números de patente que tengan los Productos, incluidos, a título enumerativo pero no limitativo, los números de serie o marcas registradas de las placas de características o componentes fundidos o mecanizados.
16. **LICENCIA DE SOFTWARE:** El software, si se incluye en el Acuerdo, se concede bajo licencia y no se vende, según lo aquí estipulado. La licencia no es exclusiva y está limitada a los equipos y ubicaciones especificados en el Acuerdo. No se permite ningún otro uso y Honeywell retiene para sí (o, si corresponde, para sus proveedores) toda la titularidad y propiedad de cualquier software que se entregue según este contrato, todo lo cual contiene información confidencial y de propiedad exclusiva y cuya propiedad incluye sin limitaciones todos los derechos sobre patentes, copyrights, marcas comerciales y secretos comerciales. El Comprador no intentará realizar ninguna venta, transferencia, concesión de licencia secundaria, compilación inversa o desensamblaje (excepto hasta donde lo permita expresamente la ley) ni la redistribución del software. El Comprador tampoco copiará, revelará ni mostrará tal software ni lo podrá de ninguna otra manera a disposición de otros (excepto como lo autorice Honeywell por escrito).

### 17. CONFIDENCIALIDAD:

- 17.1 Por "Información de propiedad exclusiva" se entiende: 1) cualquier información, datos técnicos o conocimientos técnicos en cualquier formato incluyendo, sin limitaciones, información documentada, información interpretada o legible por máquinas, información contenida en componentes físicos, topografías de productos semiconductores y material gráfico que esté claramente identificada como confidencial, información de propiedad exclusiva o secreto comercial, 2) información relacionada con empresas incluyendo, sin limitaciones, precios, fabricación o marketing, 3) las condiciones de cualquier acuerdo propuesto o real entre las partes, 4) las prácticas o políticas empresariales de cualquiera de las partes y 5) la información de otros que cualquiera de las partes reciba bajo una obligación de confidencialidad. La parte receptora mantendrá la confidencialidad de toda la Información de propiedad exclusiva aquí revelada durante un período de 7 días tras la caducidad o el cese de este Acuerdo. Cada parte retendrá la propiedad de su Información de propiedad exclusiva incluyendo, sin limitaciones, todos los derechos sobre patentes, copyrights, marcas comerciales y secretos comerciales. Mediante este contrato no se concede ningún derecho o licencia a ninguna de las partes ni a sus clientes, empleados o representantes, expresa o implícitamente, en relación con la información de propiedad exclusiva o cualquier patente, solicitud de patente u otro derecho exclusivo de la otra parte, independientemente de que las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas caduquen. Honeywell accede a utilizar la Información de propiedad exclusiva del Comprador exclusivamente para proporcionar productos o servicios

para el Comprador. El Comprador accede a no utilizar ni revelar la Información de propiedad exclusiva de Honeywell para ningún propósito diferente de la compra o uso de productos o servicios bajo este Acuerdo. El Comprador no utilizará la Información de propiedad exclusiva de Honeywell para proporcionar

servicios o para la fabricación o adquisición de partes que estén sujetas a este Acuerdo o cualquier otra parte similar, o para causar la prestación de tales servicios, la fabricación de productos o su adquisición desde cualquier otro origen.

- 17.2 Por "Datos personales" se entiende cualquier información relacionada con una persona natural identificada o identificable; una persona identificable es una que se pueda identificar, directa o indirectamente, en particular haciendo referencia a un número de identificación o a uno o más factores específicos de su identidad física, fisiológica, mental, económica, cultural o social. El Proveedor: (a) tratará los Datos personales de todo el personal de Honeywell y el posible personal de Honeywell como Información confidencial; (b) tomará las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas que Honeywell necesite para proteger Datos personales; (c) utilizará y permitirá que empleados y terceros utilicen Datos personales siguiendo las instrucciones de Honeywell solo para propósitos directamente relacionados con el cumplimiento de las obligaciones bajo esta Orden de compra; (d) se abstendrá de transferir Datos personales fuera de la Unión Europea, a menos de Honeywell haya dado su consentimiento previo a la transferencia y el Proveedor haya satisfecho cualquier otro requisito razonablemente impuesto por Honeywell; (e) indemnizará a Honeywell frente a las pérdidas, costes, gastos, daños, responsabilidades, demandas, reclamaciones, acciones o procesos que Honeywell pueda sufrir o en los que pueda incurrir como consecuencia del incumplimiento de este artículo 17.2; y (f) notificará puntualmente a Honeywell siguiente: cualquier solicitud legalmente vinculante de revelación de Datos personales por parte de una autoridad competente (a menos que esté prohibido de otra manera); cualquier proceso accidental o no autorizado de los Datos personales; y cualquier solicitud recibida de los individuos a los que hagan referencia los Datos personales, sin responder a tal solicitud a menos que Honeywell autorice lo contrario. Si el Proveedor va a procesar Datos personales que Honeywell transfiera desde cualquiera de sus afiliados en la Unión Europea a cualquiera de sus afiliados en EE.UU. dentro del ámbito del Acuerdo de puerto seguro EE.UU. - EU ("Datos personales de puerto seguro"), el Proveedor garantiza que (a) el Proveedor se autocertifica para el Acuerdo de puerto seguro EE.UU. - EU respecto al procesado de los Datos personales de puerto seguro y notificará inmediatamente a Honeywell si su autocertificación cesa por cualquier razón, o (b) el Proveedor debe proporcionar al menos el mismo nivel de protección de la privacidad exigido por el Acuerdo de puerto seguro EE.UU.-EU.
- 17.3 La Parte receptora no tiene el deber de proteger información para la que existan registros escritos que prueben lo siguiente: (a) que es públicamente conocida en el momento de la revelación o se hace públicamente conocida sin incumplimiento por parte del receptor, (b) que es conocida para el receptor en el momento de la revelación sin ningún acto ilícito por parte del receptor, (c) que el receptor recibe de terceros sin restricciones similares a las de esta sección o (d) que el receptor desarrolla de manera independiente.

### 18. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS SOBRE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: EL

Comprador es responsable del cumplimiento de todas las leyes y normativas sobre control de la importación y la exportación. El Comprador obtendrá las licencias y aprobaciones de importación, exportación y reexportación necesarias para los Productos, transferencias, servicios y datos técnicos entregados, y retendrá la documentación que pruebe el cumplimiento de estas leyes y normativas.

Honeywell no será responsable frente al Comprador por ningún incumplimiento en la provisión de Productos, servicios, transferencias o datos técnicos como resultado de acciones del gobierno que afecten a la capacidad de cumplimiento de Honeywell, incluyendo:

- (1) La no provisión o la cancelación de licencias de exportación o reexportación;
- (2) Cualquier interpretación subsiguiente de la ley vigente sobre importación, transferencia, exportación o reexportación después de la fecha de cualquier pedido o compromiso que tenga un efecto adverso material sobre el rendimiento de Honeywell; o
- (3) Retrasos debidos al incumplimiento por el Comprador de las leyes y normativas vigentes sobre importación, exportación, transferencia o reexportación.

Si el Comprador designa el agente de transporte para las exportaciones desde Estados Unidos, el agente de transporte del Comprador exportará en nombre del Comprador y el Comprador será responsable por cualquier incumplimiento por parte del agente de transporte del Comprador de los requisitos de exportación vigentes. Honeywell proporcionará al agente de transporte designado por el Comprador la información necesaria para el servicio.

19. **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:** El comprador cumplirá todos los reglamentos y leyes locales aplicables a la instalación, uso o importación de todos los Productos entregados según este contrato. Como condición para la compra, el comprador cumplirá todas las leyes y reglamentos aplicables sobre control de la exportación de Estados Unidos, la Unión Europea y cualquier otro

## CONDICIONES DE VENTA PARA PRODUCTOS DE HONEYWELL HTT (Rev. 2012-02-29)

país con jurisdicción competente, y obtendrá los permisos de exportación necesarios para cualquier exportación, nueva exportación, transferencia o uso posterior de todos los Productos y de la tecnología entregada de conformidad con este contrato. El comprador no venderá, transferirá, exportará ni volverá a exportar Productos o tecnología de Honeywell para utilizarlos en actividades que impliquen la concepción, desarrollo, producción, utilización o almacenamiento de armamento o misiles nucleares, químicos o biológicos, ni utilizará los Productos o la tecnología de Honeywell en ninguna instalación que se dedique a actividades relativas a ese armamento.

20. **CESE:** Una Parte puede cesar este Acuerdo y cualquiera o todas las Órdenes dando aviso por escrito a la otra parte cuando se produzca cualquiera de los siguientes eventos:

- (a) la otra Parte incumple materialmente este Acuerdo y no soluciona el incumplimiento en un plazo de 60 días naturales tras la recepción del aviso por escrito que especifica el fundamento para el incumplimiento material;
- (b) la otra Parte deja de realizar algún pago requerido según este Acuerdo a su vencimiento y no soluciona el incumplimiento en un plazo de 7 días naturales tras la recepción del aviso por escrito del impago; o
- (c) cualquier insolvencia o suspensión de las operaciones de la otra Parte o cualquier petición presentada o procedimiento realizado por o contra la otra Parte bajo cualquier ley estatal, federal u otra ley vigente relacionada con la quiebra, arreglo, reorganización, intervención judicial o cesión para beneficio de los acreedores u otros procedimientos similares.

El cese no afecta a ninguna deuda, reclamación o causa de acción a favor ninguna de las partes contra la otra antes del cese. Los derechos de cese provistos en esta cláusula no excluyen otras acciones a las que tenga derecho cualquiera de las partes según este Acuerdo o por ley o derecho.

21. **CESIÓN:** Ninguna de las Partes cederá ningún derecho u obligación bajo este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, consentimiento que no se negará sin razón. Cualquiera de las Partes puede ceder este Acuerdo a cualquier afiliado de la parte o en conexión con la venta o transferencia de todos o sustancialmente todos los activos de la línea de producto o el negocio al que corresponda. Cualquier intento de ceder o delegar incumpliendo esta cláusula será nulo.

22. **RENUNCIA:** Si cualquiera de las Partes deja de exigir en cualquier momento cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo no se interpretará como una renuncia continuada a cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo.

23. **ENCABEZADOS Y TÍTULOS:** Los encabezados y títulos son solo para facilitar la referencia y no alteran el significado ni la interpretación de este acuerdo.

24. **PUBLICIDAD:** Ninguna de las partes emitirá ningún comunicado de prensa ni hará ningún anuncio público relacionado con el contenido de este Acuerdo sin la aprobación previa por escrito de la otra parte, aprobación que no se negará sin razón, con la excepción de que cada parte puede hacer cualquier revelación pública si cree de buena fe que es necesario según la ley vigente o cualquier acuerdo comercial o de cotización que afecte a los títulos de cotización pública propios o de sus afiliados. No obstante lo anterior, si cualquiera de las partes o una tercera parte hace una revelación pública relacionada con este Acuerdo que sea falsa o perjudicial para una parte, la parte agraviada tendrá derecho a una respuesta pública razonablemente necesaria para corregir cualquier tergiversación, imprecisión u omisión material de la revelación afirmativa inicial e incorrecta; y siempre, además, que no se exija a ninguna parte que obtenga consentimiento según esta sección si cualquier comunicado o anuncio propuesto es coherente con la información hecha pública previamente sin incumplir sus obligaciones según esta sección

25. **RESOLUCIÓN DE DISPUTAS – ELECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRIBUNAL:**

A. Si Honeywell es una entidad legal constituida en Suiza o un estado miembro de la Unión Europea diferente del Reino Unido, la interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de Suiza, incluida la Convención de Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan), y los tribunales de Lausana, Suiza tendrán jurisdicción exclusiva sobre cualquier disputa.

B. Si Honeywell es una entidad legal constituida en Estados Unidos, la interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación del estado de Nueva York, EE. UU., salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la

sustituyan). Cualquier disputa que no resuelvan las partes estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Nueva York, Nueva York.

C. Si ambas partes son entidades legales constituidas en la República Popular de China, la construcción, interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de la República Popular de China, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa que no resuelvan las partes mediante consultas estará sujeta a arbitraje vinculante de acuerdo con las reglas de la Comisión de arbitraje comercial económico internacional de China (China International Economic Trade Arbitration Commission, CIETAC). En cualquier arbitraje habrá tres (3) árbitros. Cada Parte seleccionará y nombrará un (1) árbitro en un plazo de treinta (30) días desde la fecha de solicitud de arbitraje. El tercer árbitro será seleccionado y nombrado de manera conjunta por las Partes. Si las Partes no pueden seleccionar y nombrar el tercer árbitro, el Presidente de CIETAC seleccionará al tercer árbitro. Si una parte no selecciona y nombre un árbitro en un plazo de treinta (30) días tras la selección y el nombramiento del primer árbitro, la selección y el nombramiento correspondiente los realizará el Presidente de CIETAC. El lugar del arbitraje será Shanghai. Cualquiera de las partes puede presentar a los árbitros una solicitud de medidas cautelares hasta que se produzca el dictamen del arbitraje o se resuelva la controversia de otra manera. Cualquiera de las partes puede también, sin renunciar a ninguna acción bajo este Acuerdo, solicitar a cualquier tribunal que tenga jurisdicción cualquier medida temporal o provisional necesaria para proteger los derechos o la propiedad de esa parte, pendiente de la determinación por los árbitros de los méritos de la controversia.

Si Honeywell es una entidad legal constituida en la República Popular de China, la interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de Singapur, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa que no resuelvan las partes estará sujeta a arbitraje de acuerdo con las reglas del Centro de arbitraje internacional de Singapur.

D. Si ambas partes son entidades legales constituidas en Japón, la interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de Japón, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa que no resuelvan las partes estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Tokio.

E. Si Honeywell es una entidad legal constituida en Japón y el Comprador no es una entidad legal constituida en Japón, la construcción, interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de Singapur, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa que no resuelvan las partes estará sujeta a arbitraje vinculante de acuerdo con las reglas del Centro de arbitraje internacional de Singapur. Cualquiera de las partes puede presentar a los árbitros una solicitud de medidas cautelares hasta que se produzca el dictamen del arbitraje o se resuelva la controversia de otra manera. Cualquiera de las partes puede también, sin renunciar a ninguna acción bajo este Acuerdo, solicitar a cualquier tribunal que tenga jurisdicción cualquier medida temporal o provisional necesaria para proteger los derechos o la propiedad de esa parte, pendiente de la determinación por los árbitros de los méritos de la controversia.

F. Si ambas partes son entidades legales constituidas en la República de Corea, la construcción, interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de la República de Corea, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa que no resuelvan las partes estará sujeta a arbitraje vinculante de acuerdo con las reglas del Consejo de

arbitraje comercial coreano. El lugar del arbitraje será Seúl. Cualquiera de las partes puede presentar a los árbitros una solicitud de medidas cautelares hasta que se produzca el dictamen del arbitraje o se resuelva la controversia de otra manera. Cualquiera de las partes puede también, sin renunciar a ninguna acción bajo este Acuerdo, solicitar a cualquier tribunal que tenga jurisdicción cualquier medida temporal o provisional necesaria

## CONDICIONES DE VENTA PARA PRODUCTOS DE HONEYWELL HTT (Rev. 2012-02-29)

para proteger los derechos o la propiedad de esa parte, pendiente de la determinación por los árbitros de los méritos de la controversia.

Si Honeywell es una entidad legal constituida en Corea, la interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de Singapur, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa que no resuelvan las partes estará sujeta a arbitraje vinculante en Singapur de acuerdo con las reglas del Centro de arbitraje internacional de Singapur.

G. Si Honeywell es una entidad legal constituida en Australia, la interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de Nueva Gales del Sur, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa que no resuelvan las partes estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Nueva Gales del Sur en la ciudad de Sídney.

H. Si Honeywell es una entidad legal constituida en la India, la interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación de la India, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa derivada de o relacionada con este Acuerdo, incluyendo el incumplimiento, cese o validez del mismo, será resuelta finalmente por un panel de tres árbitros de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Tribunal de Arbitraje Internacional de Londres. El fallo tras el dictamen de los árbitros puede ser registrado por cualquier tribunal que tenga jurisdicción al efecto. El lugar del arbitraje será Londres, Inglaterra. El idioma del arbitraje será el Inglés. Cualquier concesión se pagará en la divisa de este Acuerdo. Cualquiera de las partes puede presentar a los árbitros una solicitud de medidas cautelares hasta que se produzca el dictamen del arbitraje o se resuelva la controversia de otra manera. Cualquiera de las partes puede también, sin renunciar a ninguna acción bajo este Acuerdo, solicitar a cualquier tribunal que tenga jurisdicción cualquier medida temporal o provisional necesaria para proteger los derechos o la propiedad de esa parte, pendiente de la determinación por los árbitros de los méritos de la controversia.

I. Si Honeywell es una entidad legal constituida en Brasil, la construcción, interpretación y ejecución de este contrato y todas las operaciones realizadas en virtud del mismo se regirán por la legislación del estado de la República Federativa del Brasil, salvo sus principios o leyes de conflictos de leyes, e incluida la Convención de Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías de 1980 (y las modificaciones o convenciones que la sustituyan). Cualquier disputa derivada de o relacionada con esta orden se dirimirá mediante arbitraje de acuerdo con las Reglas de conciliación y arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio – ICC en el contexto de un arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Brasil-Canadá, y el fallo tras el dictamen del árbitro puede ser registrado por cualquier tribunal que tenga jurisdicción al efecto. Si las reglas elegidas no se pronuncian, se complementarán con las leyes procesales brasileñas, en concreto las disposiciones relevantes de la Ley Federal Nº 9.307, del 23 de septiembre de 1996, y las del Código Procesal Civil brasileño. El tribunal de arbitraje estará formado por tres (3) árbitros, de los cuales uno (1) será nombrado por Honeywell, uno (1) por el Comprador y el tercero, que servirá como presidente, será elegido por los dos árbitros nombrados por las partes o, en el caso de que los árbitros nombrados por las partes no puedan nombrar al tercer árbitro, el tercer árbitro será nombre dentro de los diez (10) días subsiguientes de acuerdo con las reglas de la ICC. El lugar del arbitraje será la Ciudad de São Paulo, estado de São Paulo, Brasil. El idioma del arbitraje será el Inglés. El dictamen de los árbitros será final y vinculante. Las Partes renuncian a cualquier derecho de apelación, hasta donde se pueda renunciar legalmente a un derecho de apelación. Cada parte retiene el derecho a recurrir a asistencia jurídica: (a) para imponer arbitraje; (b) para obtener derechos de medidas de protección temporales antes de la institución del arbitraje pendiente sin que tal acción se interprete como renuncia al proceso de arbitraje por las Partes; y (c) a exigir el cumplimiento de cualquier decisión de los árbitros, incluido el dictamen final. En caso de que las Partes recurran a asistencia jurídica, los Tribunales Centrales de la ciudad de São Paulo tendrán la jurisdicción.

J. Si una disputa se va a resolver según los párrafos C, E, F, H, o I, y la disputa o respuesta a cualquier disputa incluye una alegación que pueda afectar a que algún derecho de propiedad intelectual bajo la propiedad, el control o la licencia de cualquiera de las partes no sea válido, no sea exigible, que se infrinja o sea inadecuado, o que se limite de cualquier manera en su ámbito de aplicación, cualquiera de las partes puede, según

su exclusivo criterio, decidir que tal disputa se arbitre ante un tribunal de la jurisdicción competente y este Artículo no será vinculante para ninguna de las partes con respecto a tal disputa en su integridad o a cualquier disputa relacionada, incluyendo las partes de tal disputa que no afecten a los derechos de propiedad intelectual.

K. En relación con las entidades de Honeywell de países no identificados arriba, será de aplicación la legislación del país y, en su caso, de la provincia o estado de la Entidad de Honeywell que emita la orden de compra.

26. **DIVISIBILIDAD:** Si se determina que cualquier parte o disposición de este Acuerdo es ilegal, no válido o no exigible, esa parte o disposición será anulada y la validez y exigibilidad de las disposiciones restantes no se verá afectada

27. **SUPERVIVENCIA:** Todas las disposiciones de este Acuerdo que por su naturaleza deban aplicarse más allá de la duración de este Acuerdo continuarán vigentes tras el cese o la caducidad de este Acuerdo

Hay traducciones disponibles como referencia en: <http://turbo.honeywell.com>. En caso de ambigüedad entre la versión en inglés y las versiones traducidas, prevalece la versión en inglés.

Les traductions sont disponibles pour référence à <http://turbo.honeywell.com>. En cas d'ambiguïté entre l'anglais et la version traduite, la version anglaise prévaut.

Traduções estão disponíveis em: <http://turbo.honeywell.com>. No caso de ambigüidade entre as versões em Inglês e as traduzidas, prevalece a versão em Inglês.

번역본 하기 사이트 참조 하십시오. <http://turbo.honeywell.com> 영문과 국문 중, 모호한 어구는 영문을 따름.

供参考的译文可以在 <http://turbo.honeywell.com> 网站上找到。如果英文版本与译文版本有任何不一致，以英文版本为准。

参考訳文は/H/P <http://turbo.honeywell.com> に載っています。英語版と訳文の不一致が発生する場合は、すべて英語版に準ずる。